

Departamento de Derechos Humanos y Derecho Humanitario

Cronología

2009

*ENERO

TSJ de Venezuela desconoce sentencia de la Corte IDH.

El diario de Guayana (Venezuela), 14 enero 2009.

El 18 de diciembre de 2008, el Tribunal Supremo de Venezuela dictó la sentencia número 1939 por la que declara la no ejecutoriedad de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictada en el caso Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela del 5 de agosto de 2008, la que disponía la restitución de los magistrados de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo del Estado Bolivariano de Venezuela, que habían sido destituidos de sus cargos por cuestiones políticas en el año 2003. En su sentencia, el TSJ considera que la ejecución de la sentencia del Tribunal Interamericano "afectaría principios y valores esenciales del orden constitucional de la República y podría conllevar a un caos institucional" y que el organismo cometió "usurpación de funciones". Esta actitud del estado Venezolano es una más de las evidenciadas desde el año 2000 frente a las decisiones de diferentes órganos jurisdiccionales internacionales de justicia.

*FEBRERO

Las oportunidades de la crisis.

Diario Terra Viva Brasil 1 de Febrero de 2009

La novena edición del Foro Social Mundial (FSM) concluyó con una asistencia de 115.000 participantes a la conferencia de cierre y con la aprobación de docenas de resoluciones y propuestas de movilización mundial para este año. En Belém, Brasil, se llevó a cabo durante dos semanas el FSM, encuentro anual que se celebra desde el año 2001. En esta oportunidad, la novedad estuvo con la posición que tomó el FSM al romper su reticencia a adoptar posiciones políticas comunes. Las referidas medidas estuvieron dirigidas a lograr un equilibrio global del poder político, así como obtener medidas urgentes para detener el cambio climático.

***MARZO**

Mujeres-Haití. Recuperando 25 años perdidos.

Diario Digital Visiones del Caribe, 15 de marzo de 2009.

A través de tres proyectos de ley tendientes a promover la igualdad de género, Haití intentará reactivar la aplicación de la Convención de la CEDAW. Esta intención es reflejo del informe presentado oficialmente a fines de enero de 2009 ante la sede de la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza. Si bien Haití ha sido uno de los primeros países en ratificar la CEDAW en el año 1981, debido a su inestabilidad política y otros factores, ha retrasado durante 25 años la aplicación de referida Convención.

***ABRIL**

Veinticinco años de prisión para Fujimori

Diario El Comercio (Perú), 7 de abril de 2009.

En forma unánime, un tribunal especial de la República Perú sentenció el día 7 de abril al ex presidente Alberto Fujimori a 25 años de prisión, condenado por la comisión de crímenes de lesa humanidad. Los jueces del tribunal concluyeron que el ex jefe de Estado encabezó un aparato clandestino, ejecutor de una política contrainsurgente diseñada y aprobada por él. En este marco se comprobó su autoría mediata de 25 asesinatos de personas y del secuestro agravado de otras dos, cometidos por agentes de inteligencia militar en 1991 y 1992.

***MAYO**

México: Juzgará la Corte Interamericana el caso de indígenas violadas.

Diario La Jornada (México), 11 de mayo de 2009.

El caso Inés Fernández Ortega contra los Estados Unidos Mexicanos será sometido frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos debido al incumplimiento por parte del Estado Mexicano, tanto de los gobiernos federal y estatal de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana el 30 de octubre de 2008 a través del Informe de Fondo 89/08. El referido caso constituye uno de los dos casos presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, junto con el caso de Valentina Rosendo Cantú que versa sobre el fenómeno de los abusos militares y policiales en las zonas rurales de Guerrero, México.

***JUNIO**

HONDURAS: Militares derrocan y expulsan a Zelaya del país

Diario Costa Rica Hoy (Costa Rica) 28 de junio de 2009.

En otro capítulo negro para la democracia americana, un contingente militar de al menos 100 efectivos irrumpió en la madrugada del 28 de junio en la residencia del presidente de Honduras, Manuel Zelaya, y lo trasladó al mandatario hasta una base de la fuerza aérea, desde donde fue despachado fuera del país.

Zelaya había decidido efectuar una consulta popular informal, en la cual la ciudadanía hondureña era invitada a responder si estaba a favor o en contra de instalar una Asamblea Constituyente para reformar la ley fundamental, lo que produjo malestar en los otros poderes constituidos del estado hondureño. El presidente del Congreso, Roberto Micheletti, sería investido presidente y Honduras debería celebrar elecciones generales en noviembre. Mientras tanto la Organización de los Estados Americanos (OEA) se reunirá el domingo 5 de julio en forma urgente para discutir la situación.

***AGOSTO 2009**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó un informe el 21 de agosto de 2009 sobre el gobierno de facto de Honduras que, en junio del mismo año, depuso al presidente constitucional Manuel Zelaya en el que demuestra la existencia de un patrón de graves violaciones que incluye el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, violencia sexual y ataques contra los medios de comunicación, así como varias muertes confirmadas y posibles desapariciones. La Comisión también documentó la ausencia de garantías legales efectivas.

<http://www.hrw.org/es/news/2009/08/25/honduras-informe-de-derechos-humanos-demuestra-necesidad-de-mayor-presi-n-internacio>

Honduras: Informe de derechos humanos demuestra necesidad de mayor presión internacional

La Comisión Interamericana documenta abusos generalizados y persistentes

Agosto 25, 2009

“Ante los continuos abusos documentados por la Comisión y la falta de garantías legales efectivas, es crucial que la comunidad internacional adopte medidas concertadas y efectivas de presión para restablecer al gobierno democráticamente electo en Honduras”.

José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch

(Washington, DC) - Las conclusiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que constatan la existencia de abusos generalizados en Honduras, deberían impulsar a la comunidad internacional a adoptar medidas enérgicas, como la imposición de sanciones específicas, para superar la crisis que atraviesa actualmente el país, señaló hoy Human Rights Watch.

La Comisión presentó un informe el 21 de agosto de 2009, en el cual se demuestra la existencia de un patrón de graves violaciones por parte del gobierno de facto, que incluye el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, violencia sexual y ataques contra los medios de comunicación, así como varias muertes confirmadas y posibles desapariciones. La Comisión también documentó la ausencia de garantías legales efectivas.

"Ante los continuos abusos documentados por la Comisión y la falta de garantías legales efectivas, es crucial que la comunidad internacional adopte medidas concertadas y

efectivas de presión para restablecer al gobierno democráticamente electo en Honduras", expresó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch.

Luego del golpe de Estado del 28 de junio, Human Rights Watch y otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales instaron a la Organización de los Estados Americanos a que abordara las graves violaciones de derechos humanos cometidas en Honduras durante el gobierno de facto. Dada la gravedad de los presuntos abusos y la historia de sangrientos golpes de Estado asociados a masivas violaciones a los derechos humanos en la región, los defensores de derechos humanos consideraron que la situación ameritaba la intervención directa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el organismo de investigación sobre derechos humanos de mayor importancia en la región.

La Comisión Interamericana llevó a cabo una exhaustiva misión de investigación que se extendió del 17 al 21 de agosto. Se reunió tanto con representantes del gobierno de facto como de diversos sectores de la sociedad civil, y recibió denuncias, testimonios e información de más de cien personas.

"Si bien la OEA aún no ha logrado resultados concretos en la resolución de la crisis democrática en Honduras, la Comisión ha demostrado el rol crucial que este mecanismo regional puede desempeñar cuando se menoscaba gravemente el estado de derecho en un país", afirmó Vivanco.

CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA

En sus conclusiones preliminares, la Comisión comprobó la existencia de un "patrón de uso desproporcionado de la fuerza pública" por parte de las Fuerzas Armadas y la policía, que ha tenido como consecuencia la muerte de, al menos, cuatro personas, decenas de heridos y miles de detenciones arbitrarias. También constató que el gobierno de facto abusó de sus poderes de emergencia y utilizó a las Fuerzas Armadas para restringir la libertad de reunión y expresión. La Comisión confirmó la existencia de casos de violencia sexual contra mujeres, y que las amenazas, las detenciones y los ataques violentos dirigidos contra periodistas habían generado un ambiente de intimidación entre los medios de comunicación de línea crítica. Si bien la Comisión informó que se habían registrado graves actos de violencia y vandalismo por parte de manifestantes, destacó que la mayoría de las manifestaciones se habían realizado en forma pacífica.

Muertes y posibles desapariciones

La Comisión documentó cuatro muertes como resultado del uso excesivo de la fuerza empleado por el gobierno de facto. Isis Obed Murillo Mencías falleció luego de recibir un disparo en la cabeza mientras participaba en una manifestación en las afueras del aeropuerto Toncontín de Tegucigalpa el 5 de julio. El cuerpo de Pedro Magdiel Muñoz fue encontrado el 25 de julio en el departamento de El Paraíso, con señales de tortura. Los testigos informaron a la Comisión que ese día Muñoz había participado en una manifestación frente a los retenes militares y que había sido arrestado por miembros del Ejército. El maestro Roger Vallejos Soriano recibió un disparo en la cabeza durante una protesta que tuvo lugar en Comayagüela el 30 de julio. Pedro Pablo Hernández recibió un disparo en la cabeza en un retén militar ubicado en el valle de Jamastrán el 2 de agosto, según los testimonios recogidos por la Comisión.

La Comisión también informó que, a pesar de haber recibido solicitudes de información en cuatro oportunidades, el Estado no ha aclarado el paradero de dos personas. Una de ellas fue vista por última vez en una manifestación realizada el 12 de julio y la otra fue secuestrada de su domicilio el 26 de julio.

Uso excesivo de la fuerza

La Comisión comprobó que existía un "patrón de uso desproporcionado de la fuerza pública" por parte de las Fuerzas Armadas y la policía. Más de 100 personas confirmaron que se empleó un uso desproporcionado de la fuerza para reprimir las manifestaciones. La represión de las protestas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choloma, Comayagua y la localidad de El Paraíso por las fuerzas de seguridad se caracterizó por un uso excesivo de la fuerza, que dejó como saldo muertes, casos de tortura y malos tratos, y cientos de heridos.

Según el informe: "En los diversos departamentos a los que se desplazó, la Comisión recibió testimonios sobre personas heridas por balas de plomo, golpizas mediante el uso de bastones policiales (toletes) y otros objetos contundentes de hule, hierro y madera, la utilización indiscriminada de gases lacrimógenos como métodos habituales de disuasión de la manifestación. La Comisión recibió testimonios de decenas de personas con lesiones graves en la cabeza como producto de la represión ejercida tanto por personal policial como militar".

Detenciones arbitrarias

La Comisión condenó la aplicación generalizada de detenciones arbitrarias como método para "silenciar y obstaculizar las expresiones de protesta". Concluyó que entre 3.500 y 4.000 personas habían sido arrestadas arbitrariamente por las Fuerzas Armadas y la policía durante las protestas, y que habían permanecido detenidas por períodos de entre 45 minutos y 24 horas. Muchos de los detenidos fueron sometidos a golpizas, amenazas y agresiones verbales.

En numerosos casos, no se respetaron los derechos de debido proceso. La Comisión pudo constatar que los detenidos no fueron informados de las razones de su detención, que no se levantó un registro de su encarcelamiento y que tampoco se avisó a las autoridades judiciales ni a los fiscales sobre estos casos. Asimismo, no se garantizó el derecho de los detenidos a presentar recursos de hábeas corpus para cuestionar las razones de su detención. En algunos casos, los jueces que respondieron a los pedidos de hábeas corpus fueron maltratados y amenazados a punta de pistola. A su vez, la Comisión determinó que los fiscales no investigaron muchos de los casos de personas detenidas y heridas.

Violencia sexual

La Comisión comprobó que "las mujeres, en razón de su género, fueron especialmente sujetas a actos de violencia y vejación". La Comisión recibió testimonios sobre dos incidentes que se habrían producido en San Pedro Sula: una mujer afirmó haber sido violada por agentes policiales, y otra relató haber sido desnudada del torso para abajo y golpeada con bastones.

La Comisión confirmó que algunas de las mujeres detenidas sufrieron el manoseo de senos y genitales por miembros de la policía y el Ejército. También se recibieron denuncias de varias mujeres a quienes los agentes de seguridad habrían abierto las piernas y tocado los genitales con bastones policiales.

Ataques a medios de comunicación

La Comisión observó que en las últimas semanas se intensificaron los ataques contra medios de comunicación, lo cual generó "un ambiente de intimidación que inhibe el libre ejercicio de la libertad de expresión". Señaló que, entre otras tácticas, el gobierno de facto, las Fuerzas Armadas y la policía habían suspendido o cerrado canales de televisión y estaciones de radio, amenazado, detenido y agredido a miembros de los medios de comunicación, y atacado las instalaciones de los medios de línea crítica.

La Comisión confirmó que al menos ocho canales de televisión nacionales, tres importantes estaciones de radio y varios canales de noticias internacionales fueron obligados a interrumpir o suspender su transmisión durante el golpe del 28 de junio. Recibió también el testimonio de diez periodistas que fueron víctimas de agresiones por parte de las fuerzas de seguridad mientras intentaban informar sobre las manifestaciones, y de otros cinco que denunciaron haber sido detenidos y golpeados por la policía o las Fuerzas Armadas. Asimismo, la Comisión documentó información sobre casi 20 amenazas contra periodistas, y cinco ataques graves contra las instalaciones de los medios de oposición. El 12 de agosto, por ejemplo, Richard Cazula, un camarógrafo del Canal 36, fue agredido por agentes de seguridad, quienes lo golpearon y dañaron su cámara mientras filmaba una manifestación en Tegucigalpa.

Si bien las agresiones estuvieron dirigidas principalmente a los críticos del gobierno de facto, la Comisión también informó que se produjeron ataques contra periodistas y medios que apoyan el golpe, como el periódico El Herald, cuyas instalaciones fueron atacadas el 14 de agosto por un grupo de personas encapuchadas que lanzaron bombas Molotov contra el edificio.

Abuso de los poderes de emergencia

La Comisión expresó su preocupación por el empleo sistemático de las Fuerzas Armadas para controlar manifestaciones y mantener el orden público. Si bien reconoció que "en situaciones excepcionales las Fuerzas Armadas pueden ser llamadas a participar en el control de las manifestaciones", la Comisión sostuvo que debe limitarse el alcance de este ejercicio debido a que las Fuerzas Armadas carecen del entrenamiento necesario para llevar a cabo controles de policía. El informe criticó la aplicación constante por parte de las Fuerzas Armadas de toques de queda, que se implementan "sin ningún tipo de base legal" y de manera discriminatoria. La Comisión pudo comprobar que miles de personas habían quedado atrapadas entre retenes militares que fueron instalados sin que existiera justificación. Del 24 al 27 julio, entre 4.000 y 5.000 personas quedaron atrapadas entre retenes militares cerca de la frontera con Nicaragua. Los afectados informaron a la Comisión que las Fuerzas Armadas utilizaron gases lacrimógenos y que no suministraron alimentos ni agua, ni brindaron atención médica a los heridos.

Ausencia de garantías legales

Además de documentar los abusos generalizados, la Comisión comprobó que el Poder Judicial había incumplido su obligación de controlar los actos del gobierno de facto, pese a las flagrantes violaciones tanto de las leyes de Honduras como del derecho internacional, y de los numerosos recursos de amparo presentados. También advirtió que el Poder Judicial no se había pronunciado sobre la legalidad de las medidas de emergencia implementadas por el gobierno de facto, e incumplió de este modo su función de control sobre el Poder Ejecutivo. Como resultado de la actitud pasiva y la respuesta insuficiente del Poder Judicial ante las violaciones denunciadas, la Comisión concluyó que "los recursos judiciales disponibles en Honduras no ofrecen en la actualidad una protección eficiente y eficaz contra violaciones de los derechos humanos en el contexto del golpe de Estado".

La Comisión cuestionó asimismo el desempeño de la Fiscalía. Confirmó haber recibido "información consistente y reiterada que confirma que, en muchos casos, las fiscalías no han iniciado oficiosamente investigaciones ante la existencia de grupos de personas heridas y detenidas".

(La credibilidad del sistema de justicia como garante imparcial de los derechos fundamentales se ve aún más debilitada por el abierto apoyo al golpe de Estado manifestado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General. A su vez, el 23 de junio -dos días después de que la Comisión diera a conocer sus conclusiones- la Corte Suprema de Justicia emitió un pronunciamiento mediante el cual avaló formalmente la remoción del Presidente Zelaya y la legitimidad del gobierno de facto).

Violencia y vandalismo de partidarios de Zelaya

Si bien la Comisión observó que la mayoría de las manifestaciones se habían realizado de manera pacífica, señaló que en algunos casos excepcionales los participantes habían cometido actos de violencia, "incluidos algunos graves, contra personas y contra la propiedad", tales como el incendio de un restaurante y una agresión contra un diputado.

LA NECESIDAD DE MEDIDAS CONCERTADAS DE PRESIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

Una delegación de la OEA viajó el 24 de agosto a Honduras para reunirse con varios representantes del sector público y privado con el fin de impulsar la suscripción del Acuerdo de San José, un plan que permitiría restituir a Zelaya al poder hasta que se celebren elecciones a fines de noviembre. La delegación incluye a Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, Canadá, Costa Rica, Jamaica, México, Panamá y la República Dominicana, así como al Secretario General de la OEA José Miguel Insulza.

"Si la delegación de la OEA no logra persuadir durante esta semana al gobierno de facto de Honduras que permita el regreso de Zelaya a la presidencia, la comunidad internacional no tendrá otra opción que intensificar la presión", señaló Vivanco. "El gobierno de Estados Unidos, en particular, podría desempeñar un rol clave mediante la aplicación cuidadosa de sanciones específicas".

Estados Unidos ha condenado el golpe y ha suspendido la entrega al gobierno de facto de cerca de \$18 millones que corresponden a programas de ayuda militar y de desarrollo. No obstante, el gobierno de Obama se ha resistido hasta el momento a imponer sanciones más graves debido al impacto negativo que podrían tener en la débil economía de Honduras.

Human Rights Watch ha instado anteriormente al gobierno de Obama a que considere la aplicación de sanciones dirigidas específicamente a funcionarios del gobierno de facto y que no afecten a la población en general. Estas medidas podrían incluir la cancelación de las visas de estos funcionarios, impedir su acceso al sistema bancario estadounidense y afectar sus fuentes de ingresos personales.

*SEPTIEMBRE 2009

El relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los derechos de las personas privadas de libertad, Florentín Meléndez, aseguró que Venezuela tiene las prisiones más violentas del hemisferio. "En los últimos 10 años los penales venezolanos han albergado en promedio unos 25.000 reclusos, con reportes de casi una (muerte) por día, eso no se observa en ningún otro país".

<http://informe21.com/cidh/cidh-carceles-mas-violentas-del-hemisferio-estan-venezuela>

CIDH: Las cárceles más violentas del hemisferio están en Venezuela

El relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre los derechos de las personas privadas de libertad, Florentín Meléndez, aseguró el miércoles que Venezuela tiene las prisiones más violentas del hemisferio.

Por AP en Septiembre 30, 2009

"No he encontrado cárceles más violentas que las de Venezuela", dijo Meléndez durante una audiencia pública en la Corte Interamericana de Derechos Humanos de seguimiento a las medidas provisionales impuestas para proteger la vida de los internos en varios centros de reclusión en ese país.

Resaltó que en los últimos 10 años los penales venezolanos han albergado en promedio unos 25.000 reclusos, con reportes de "casi una (muerte) por día, eso no se observa en ningún otro país", dijo al recordar datos de los representantes del estado donde indicaron que en las cárceles que gozan las medidas de la Corte en lo que va del año hubo 55 muertes.

Humberto Prado, del Observatorio Venezolano de Prisiones, mostró a los jueces datos desde 1999 al presente, destacando un registro de 3.644 muertes, unas 366 cada año, que "representan el equivalente de casi cinco penales".

También expuso que el hacinamiento persiste pues en la cárcel La Pica la sobrepoblación ronda el 34%, en la cárcel Yare es de 46%, en la de Uribana el 71% y en el penal El Rodeo I y II, supera el 115%.

"No dudamos de las buenas intenciones del Estado, pero los resultados son un desastre", apuntó Prado al asegurar que su organización registra 39 muertes en el primer semestre del 2008 y 63 al mismo periodo este año, así como 502 fallecimientos en circunstancias violentas desde que se emitieron las medidas en el 2006.

En su intervención, Meléndez se apoyó en cifras del Estado al comentar que "he gestionado permisos para visitar el país y las cárceles, pero no ha sido posible".

"Aparte de reconocer medidas valiosas que se están aplicando, como la orquesta sinfónica penitenciaria que es única, consideramos que esa voluntad del estado es insuficiente para superar el alto índice de violencia, se trata de una situación de extrema gravedad y urgencia", agregó.

Tanto la CIDH como las organizaciones representantes de las víctimas, coincidieron en solicitar a la Corte mantener las medidas vigentes, pero además ampliarlas para incluir a activistas venezolanos que sufren hostigamiento y persecución, según Francisco Quintana del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil).

Los representantes del Estado detallaron los proyectos que llevan adelante para mejorar la situación carcelaria, entre esos el Plan de Humanización Penitenciaria, que incluye nueva infraestructura, rehabilitación de los edificios viejos, instalación de sistemas de control de ingreso y la contratación de más custodios.

Consuelo Serrada, directora de Servicios Penitenciarios, resaltó cifras que una leve tendencia a la baja de los hechos de violencia, al pasar de 2,94% a 2,59% en los datos de heridos y de 1,66% a 0,90% en los muertos entre 2008 y 2009, lo que calificó como un "paso adelante, pequeño pero significativo".

Fuente: AP

EA

*OCTUBRE 2009

La Presidenta Bachelet anunció el envío al Congreso de ese país de un proyecto de ley que le quitaría competencia a la justicia militar para juzgar a civiles –entre ellos al pueblo mapuche, con quien el Estado chileno se encuentra en conflicto – y creará nuevos órganos militares: juzgados de garantía, tribunales orales y ministerio público para juzgar los delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas. Actualmente, los juzgados militares siguen teniendo la capacidad para juzgar civiles en el país andino.

31-10-2009

<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=94151>

La justicia militar, Bachelet y los mapuches

Lucía Sepúlveda Ruiz

Rebelión

Al filo del fin de su mandato, la Presidenta Bachelet anunció el envío al Congreso de un proyecto de ley que le quitará competencia a la justicia militar para juzgar a civiles –entre ellos a los mapuche – y creará nuevos órganos militares: juzgados de garantía, tribunales orales y ministerio público para juzgar los delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas. Es difícil que la iniciativa pueda avanzar, dado el receso anunciado para el 15 de noviembre por la Cámara de Diputados debido a las campañas electorales.

Para la discusión del proyecto que implicará un elevado gasto en recursos para los nuevos mecanismos, sólo restará el escaso tiempo que queda desde el 13 de diciembre, día de la elección presidencial hasta la segunda vuelta (10 de enero). Lo que ocurra después, dependerá de quién sea elegido presidente de Chile, y hasta ahora ningún candidato ha puesto este tema entre sus prioridades, por lo que no se avizoran cambios en el futuro inmediato. En lo formal, sin embargo - aunque nada cambie en el país- la Presidenta podrá afirmar ante los organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, que ha dado respuesta a las exigencias planteadas en ese sentido, en especial por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Precisamente sobre el tema “Justicia militar en causas mapuche” expusieron en la Universidad Alberto Hurtado el pasado 21 de octubre, en un auditorio colmado de público mayoritariamente mapuche, el historiador Sergio Grez, el jefe de prensa de radio BioBio, periodista Nivaldo Mosciatti, el padre de un preso político mapuche, Sadi Huillical, y los abogados especializados en derechos humanos José Galiano y Alberto Espinoza. La exitosa convocatoria partió de la agrupación mapuche Kilapán y los familiares de presos políticos mapuche, y apuntaba a contra lo que Mosciatti calificó ese día como “la brutal indiferencia de la mayoría de los chilenos sobre este conflicto, una indiferencia que es también desprecio...y desconocimiento por gran parte de los ciudadanos”. De ese foro surgió la voluntad de impulsar un amplio movimiento de solidaridad con los presos políticos mapuche.

Emplazamiento a los candidatos

Alberto Espinoza, docente de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, abogado de FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas) y defensor de presos políticos de ayer y de presos políticos mapuche hoy, sostuvo:

“A lo largo de los gobiernos de la Concertación se han cursado distintos proyectos y a más de 20 años del término de la dictadura, ninguno de ellos ha prosperado. ¿No sería bueno emplazar a los candidatos sobre esto? No encontramos proyectos en los que se materialice una reforma profunda, pese a que se ha consensuado la necesidad de introducirla. La justicia militar se validó a raíz de la reforma procesal penal. Fue a raíz de la Reforma Procesal Penal y la creación del ministerio público, que se introdujo una modificación a la Constitución del 80 en que por primera vez se reconoce la justicia militar y su independencia. En esa oportunidad se desperdició una gran oportunidad de haber reformado la justicia militar.”

A juicio del abogado Espinoza, no se justifica una jurisdicción especial de tipo militar. “Bastaría que se incorporara un capítulo en el Código Penal donde se establezcan los delitos militares y que los procedimientos para juzgar a los militares se desarrollaran dentro de las reglas universalmente aceptadas. No se justifica ni siquiera la existencia de un código militar. Los procedimientos deberían ser los mismos que los dispuestos para el resto de las personas.”

El profesional aclaró que respecto de los mapuche, el problema no es sólo la aplicación de la justicia militar. Afirmó: “Sería un error cargar la crítica exclusivamente al tema de la jurisdicción penal militar, ya que tanto esta como la de la reforma procesal penal tienen los mismos objetivos y las mismas características, que en la práctica privan a los imputados de su legítimo derecho a la defensa y a contar con las garantías procesales reconocidas para todos los seres humanos.”

Abuso de poder del Estado

Nibaldo Mosciatti agradeció la confianza de los mapuche en su radio. Al iniciar el foro, los organizadores habían comparado el rol de la BioBio con el de radio Cooperativa en dictadura (“la voz de los sin voz”), afirmando que en el campo mapuche se escuchan las noticias de ese medio para saber qué pasa en las comunidades.

El afirmó: “El Estado chileno ha recurrido a instrumentos como el uso de la ley antiterrorista, de testigos anónimos, y el privilegio de las amplias facultades de la justicia militar, que en la práctica constituyen abuso de poder. Es una herencia de la transición chilena...y una deuda fundamental de la democracia y de una transición que en aras de la estabilidad, estuvo dispuesta a sacrificar valores fundamentales de la democracia, como es la justicia. El acuerdo de no tocar el poder de los militares y civiles afines a la dictadura, se

tradujo en la mantención de las excesivas atribuciones a la justicia militar. Nos acostumbramos a excluir, a segregar, a discriminar a los mapuche pero también no sólo a ellos. Los actores del conflicto se han ido deshumanizando, fruto de mucha humillación, mucha opresión e imposición de modelos, un modelo que tiene como única lógica la economía, la producción, y mira los territorios sólo como fuentes de recursos naturales explotables. Y a su vez, la respuesta de los humillados asume la lógica de la exclusión, la lógica de la negación del otro”.

Respecto del rol del gobierno, valoró la disposición al diálogo del ministro Viera Gallo en contraposición a “voces de autoridades que suenan como si tuvieran más vocación de esbirros que de políticos. Llamam al orden pero un orden desde la imposición, desde la amenaza de la fuerza...desde la defensa de los intereses de los poderosos”.

Sostuvo que a nivel del Estado, hay falta de imaginación para abordar los nuevos temas, y “falta de audacia para reconocer que hay fórmulas fracasadas, por ello enfrentamos el peligro de ser víctimas de la esterilidad de la política o de los políticos. Muchas veces sus declaraciones no son más que la repetición de fórmulas retóricas, vacías de sentido propósito y voluntad.”

Hizo un llamado a todos los actores del conflicto a intentar entender qué hay detrás de los gestos, las arengas y las declaraciones, a reconocer la diversidad, valorarla e intentar entender al otro. “Al final todos somos eternamente un otro. Y si no valoramos la condición humana de cualquier otro, no habrá espacio a su vez para que nos entiendan”, alegó Mosciatti, que había iniciado su intervención advirtiendo que iba a hablar “desde el corazón”.

Concluyó aseverando: “A veces, viendo la esterilidad de tantos discursos y leyes me pregunto si la solución no pasa primero por una toma de conciencia de todos nosotros. ¿Iremos camino a eso? Esa es mi esperanza.”

Los requerimientos

Alberto Espinoza se remontó a los orígenes del concepto de “requerimiento”, que actualmente es la acción judicial presentada por ley antiterrorista o por ley de seguridad interior del estado contra los luchadores sociales mapuche. En 1502, un documento llamado “Requerimiento” elaborado por una junta de juristas de Burgos, España, legitimó el concepto de guerra justa para reprimir y aplastar a los pueblos originarios, con el aval del Papa y el rey.

Criticando la aplicación de la ley antiterrorista a quienes son detenidos por atentados incendiarios, recalcó que para la definición de terrorismo, la afectación del bien jurídico de la vida debe estar presente y también se requiere que el supuesto terrorista cuente con armas de gran poder destructivo “y no creo que lo sean las piedras, las hondas y los palos. Se les aplica esta ley a los comuneros cuando frente a ellos, están los carabineros que sí tienen armas de gran poder destructivo. Es una fuerza policial que en la realidad está militarizada. Sería interesante determinar cuál es el poder de fuego y el tipo de armas e instrumentos que utiliza. Cuenta con armas no sólo defensivas, y opera con tanquetas, helicópteros, que son medios propios de una guerra. Es un tema que requiere un análisis más a fondo.” Alberto Espinoza tramita ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos una demanda contra el Estado de Chile por la aplicación de la legislación antiterrorista en el caso Poluco-Pidenco.

Ahondando en la justicia militar, sostuvo que no cumple con principios básicos del debido proceso. Recordó que el juez militar es el comandante de división de cada zona, y deja ese cargo si es trasladado, lo que afecta principios como la imparcialidad, la inamovilidad y la independencia. Aunque toda sentencia debiera estar fundada en un proceso previo legalmente tramitado, “en la justicia militar eso no existe porque se aplica el sistema inquisitivo - nombre que proviene de la Inquisición- en el cual el derecho a defensa está profundamente limitado debido al secreto del sumario.” Por tiempo indefinido –pues el sumario no tiene plazo- el abogado que ve estas causas no conoce los cargos que hay contra los imputados ni los elementos sobre los que se construyen esos cargos.

¿Carabineros son militares?

Alberto Espinoza criticó que la justicia militar incluya actualmente a Carabineros ya sea como víctimas o como acusados. “En la constitución Carabineros es reconocido como fuerza de orden y seguridad pública, al igual que la Policía de Investigaciones. Algunos jueces de garantía han promovido contiendas de competencia respecto de carabineros, pero la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional las han rechazado, estrechando filas para consolidar esa institucionalidad, ante la indiferencia de los legisladores y el poder ejecutivo. ”

El abogado destacó sin embargo que en los dos últimos años la Corte Suprema ha dictado fallos respecto de que los menores no pueden ser juzgados nunca por la justicia militar.

Adelantó asimismo que a partir de la vigencia del convenio 169, está explorando cómo fundamentar una incompetencia de la justicia militar para procesar al pueblo mapuche.

Guerra de baja intensidad

El historiador Sergio Grez, director del Museo B. Vicuña Mackenna, y uno de los impulsores de dos declaraciones/manifiestos en apoyo al pueblo mapuche ante los asesinatos de comuneros, recalcó que "como ciudadano (cualquiera sea mi especialización en tanto historiador) no puedo callar, no podemos callar ante los graves sucesos que están ocurriendo en la Araucanía. Es necesaria una enérgica reacción de todos quienes viven en este país, winkas, mapuches y demás pueblos originarios, para frenar los preparativos de la guerra de baja intensidad que el Estado de Chile está empezando a implementar en la Araucanía. Hoy son los mapuches, mañana será cualquier grupo o sector social que se levante de manera decidida para luchar por sus derechos."

Para él, los métodos empleados para quebrar la resistencia mapuche son "la militarización del territorio mapuche a través de la instalación permanente de Carabineros como guardia pretoriana de los empresarios en las zonas más álgidas; violencia policial creciente contra las comunidades; cerco mediático (salvo honrosas excepciones como Radio Bío-Bío); acción de una vasta red de espionaje y soplónaje, intervención de correos electrónicos y escuchas telefónicas".

Describió asimismo el acoso permanente a las comunidades que luchan por recuperar sus tierras, recalcando: "Día a día hombres, mujeres y niños mapuches son maltratados, insultados, humillados, golpeados, arrastrados y detenidos por Carabineros y la Policía de Investigaciones. Algunos, como Matías Catrileo y Jaime Mendoza Collío son asesinados por la espalda. Los helicópteros policiales vuelan día y noche por sobre las tierras de estas comunidades. Los mapuches sufren controles de identidad abusivos, vejatorios. Sus luchas son criminalizadas y judicializadas por el gobierno y el poder Judicial, y son deformadas y condenadas por la prensa (salvo contadas y honrosas excepciones) y por los partidos políticos con representación parlamentaria."

Agregó que los militantes más activos y combativos de la causa mapuche son perseguidos, maltratados, torturados, encarcelados y sometidos a procesos tanto por la justicia civil como por la justicia militar bajo la ley antiterrorista "heredada de la dictadura militar y utilizada profusamente bajo los gobiernos de la Concertación."

Explicó también que si una causa criminal parece no prosperar, los fiscales civiles y militares “se afanan en inventar nuevas acusaciones para poder retenerlos largos períodos en prisión”. Reveló que eso es lo que está ocurriendo con Héctor Llaitul, dirigente de la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM) a quien le comunicaron en estos últimos días la apertura de un nuevo proceso. Cada causa significa hasta nueve meses de prisión preventiva mientras dura la investigación.

Llamados a la guerra

Por su parte Mosciatti se refirió a una declaración reciente de la CAM, señalando: “Cuando escucho convocatorias que llaman a una guerra, me asombra constatar cómo no hemos aprendido nada de nuestra historia reciente acerca de los efectos del uso de la violencia en nuestra patria. La violencia, aunque sea justa, al hacerse habitual termina degradando también a quien la ejerce. La violencia es lo mismo que el poder....corrompe, pero primero brutaliza, porque da excusas para el abuso, justifica el abuso. Hemos vivido siglos de guerras y revoluciones, y ¿para qué? Yo sólo veo rucas de cadáveres que terminaron matando los ideales de esas guerras o revoluciones. Las palabras inflamadas, detrás de la violencia y las proclamas...sólo sirven para despertar a nuestros más bajos instintos, azuzar a la bestia que vive en cada uno de nosotros. ¿Dejaremos que el odio, a punta de palizas, de discriminación, acorralamiento, de quema de camiones, sea el que trace el camino? ¿Hay así un camino posible?”

Recuerdos de la DINA

Ligando pasado y presente Sergio Grez afirmó que los procedimientos de los fiscales le recuerdan las “condenas clandestinas” de la DINA durante la dictadura de Pinochet, que él conoció en el campo de concentración de Puchuncaví, en 1975. “Como no éramos sometidos a proceso ya que habíamos sido arrestados de manera absolutamente arbitraria y discrecional, la DINA decidía nuestro futuro determinando cuantos meses o años debíamos permanecer “fuera de circulación.”

Criticó asimismo la política del gobierno de pretender dividir al movimiento mapuche en “buenos” (que podrán recibir tierras) y “malos” (los que luchan y son considerados violentistas) y alertó sobre la formación de cuerpos paramilitares de “guardias blancas” patronales para reprimir al pueblo mapuche, tal como ha sido anunciado con la creación del Comando Hernán Trizano.

Al reseñar las características de la justicia militar, agregó que la imparcialidad de estos jueces también se ve afectada porque el Fiscal concentra las funciones de investigar, acusar y juzgar. El procedimiento penal militar significa una merma significativa de las garantías judiciales porque los tribunales militares no garantizan que los juicios sean públicos al no prever una etapa oral, desarrollándose los procesos de manera inquisitoria con una etapa preliminar sumaria, secreta y escrita.

Denuncia por tortura

Sadi Huillicán viajó a Santiago desde el poblado cordillerano de Icalma enclavado en el sur profundo, a más de 900 km de esta capital, y cerca de la frontera con Argentina, El es el padre de Jonathan Huillican Méndez (24 años) y dio testimonio en el foro sobre la detención de su hijo, torturado desde que fue detenido en Temuco por la PDI para que se culpara a sí mismo o a otro, de haber participado en una emboscada contra el fiscal Elgueta ocurrida. "Esto para mí y el sentimiento de los mapuche es sólo un montaje político en contra de nuestro pueblo. Es pura mentira."

El joven estudiante pehuenche lleva ya seis meses preso en la cárcel El Manzano, de Concepción, por ley antiterrorista. Su padre afirmó: "Con la gracia de Dios tengo la certeza y la convicción mediante el expediente que ya se abrió, que no hay ninguna prueba que justifique la acusación. Aquí se ve que sólo hay una intención del Estado contra nuestro pueblo, el Estado lo único que quiere es la extinción de nuestra cultura y nuestras raíces." Agregó que los ocho presos de la cárcel de El Manzano fueron llevados a una reconstitución de escena en Cañete, pero se abstuvieron de participar porque no tenían que ver con esos hechos. Informó asimismo que el 25 de septiembre de 2009 presentó en tribunales de Temuco una querrela criminal contra los responsables de la tortura a Jonathan, patrocinada por el abogado Pablo Ortega y agradeció la solidaridad recibida en Concepción y ahora en Santiago.

*NOVIEMBRE 2009

Organizaciones mexicanas de derechos humanos, sexuales y reproductivos pidieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington que realice una visita a través de su Relator de Derechos Humanos de las Mujeres, con el propósito de constatar la violencia institucional y las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en México y de que se pronuncie contra tal situación. Entre las violaciones graves a los

derechos de la mujer que denunciaron se encuentran: violencia institucional, aumento de los casos de feminicidio en el país y alta impunidad que prevalece al investigar los homicidios contra mujeres, la criminalización del aborto, la imposibilidad de acceder a la justicia, la situación de las mujeres privadas de su libertad y los altos índices de violencia doméstica que existen en el país.

<http://elmercuriodigital.es/content/view/22939/52/>

México: ONGs denuncian violencia institucional contra mujeres ante el CIDH

Escrito por EMD/Anayeli García Martínez

09-11-2009

Delitos contra mexicanas permanecen impunes

El 40 por ciento de las mexicanas son vejadas por sus parejas

Organizaciones mexicanas con trabajo en derechos humanos, sexuales y reproductivos pidieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que realice una visita "in loco" (en el lugar) a través de su Relator de Derechos Humanos de las Mujeres, con el propósito de constatar la violencia institucional y las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en México y de que se pronuncie contra tal situación.

Durante la primera audiencia, realizada ayer en la sede de la CIDH en Washington, organizaciones integrantes de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos (RTDT)" presentaron un documento donde expresaron sus preocupaciones ante la legislación que protege la vida desde la concepción, el feminicidio en México, la violencia institucional en contra de las mujeres en

situación de reclusión, la reforma al sistema procesal penal, el acceso a la justicia de las mujeres y su seguridad en un contexto de militarización.

La RTDT –integrada por organizaciones como Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C., (Asilegal), Católicas por el Derecho a Decidir (CDC), Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Cedehm), Centro de Derechos Humanos Victoria Diez (CDHVD), Grupo de Mujeres de San Cristóbal de Las Casas (Colem) y el Instituto Guerrerense de Derechos Humanos AC– pidió a la CIDH que exhorte públicamente al Estado mexicano a que armonice su normatividad y sus prácticas en derechos humanos con los estándares internacionales en la materia.

Luz Estela Castro, de la organización Justicia para Nuestras Hijas de Chihuahua, señaló en entrevista con Cimacnoticias que durante la audiencia quedaron satisfechas: “queríamos mostrar y documentar las violaciones contra los derechos humanos de las mujeres que comete el Estado mexicano”.

De acuerdo con Castro, el “Estado mexicano quedó evidenciado en este ámbito, pues se dejó claro que sus esfuerzos son sólo una simulación y que algo está pasando para que, a pesar de las supuestas acciones que implementa para erradicar la violencia contra las mujeres, ésta aumenta cada día”.

FEMINICIDIO

Un ejemplo de violencia institucional es el aumento de los casos de feminicidio en el país y la alta impunidad que prevalece al investigar los homicidios contra mujeres. Las organizaciones subrayaron que, a pesar de que el Estado está obligado a prevenir, sancionar, investigar, combatir, reparar y eliminar los actos de violencia contra las mujeres, no ha generado una política integral que los erradique.

De acuerdo con la RTDT, Ciudad Juárez y Chihuahua son los estados con más mujeres asesinadas y desaparecidas: de 1993 a septiembre de 2007 se tiene registro de que 553 mujeres fueron asesinadas con violencia brutal en esas ciudades fronterizas. Según datos de la Procuraduría General del Estado de Chihuahua, hubo 206 casos de violencia feminicida de enero de 2007 a noviembre de 2008.

Asimismo, entre enero de 2007 y diciembre de 2008, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) documentó 1221 homicidios dolosos contra mujeres y niñas en 12 entidades. De acuerdo con la OCNF, de enero a junio de este año fueron asesinadas 430 niñas y mujeres en 15 estados

Ante este panorama, Luz Estela Castro afirmó que, mientras el feminicidio en el país se incrementa exponencialmente, el gobierno no hace nada y los delitos contra las mexicanas quedan “en la impunidad absoluta”.

LA GUERRA CONTRA LA ILE

Castro señaló que en la audiencia se discutió cómo el Estado mexicano violenta los derechos a la salud de las mujeres al abordar las reformas constitucionales contra la interrupción legal del embarazo (ILE) con las que se criminaliza a las mujeres y se tira a la basura lo que marca la NOM-046, olvidando que la observancia de esta norma constituye un compromiso del mismo Estado.

Las reformas a las constituciones locales en 15 entidades han hecho que las mujeres recurran al amparo para defenderse. A la fecha se han presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 633 amparos de mujeres de seis entidades que han aprobado reformas.

Cabe recordar que la CIDH admitió el pasado 29 de julio 150 amparos de mujeres morelenses.

En este contexto, el 28 de septiembre comenzó la campaña por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe denominada "Luces y sombras 2008-2009", integrada por mujeres de 21 países que buscan la prevalencia de un Estado laico y la eliminación de todo tipo de discriminación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Por otro lado, de acuerdo con la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir (Andar), 83 por ciento de las y los capitalinos se han pronunciado porque la Ley que permite la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) vigente en el Distrito Federal desde 2007 se extienda hacia otras entidades federativas, mientras que 90 por ciento considera que éste es un derecho que sólo compete a las mujeres para que ejerzan su maternidad libre y voluntaria.

MUJERES EN RECLUSIÓN

Las organizaciones civiles mexicanas expresaron que las normativas y las políticas públicas en materia penitenciaria no contemplan a las mujeres en situación de reclusión, a quienes se discrimina. Las condiciones jurídicas y materiales de las mujeres privadas de libertad constituyen un acto de violencia que les genera daños y sufrimientos físicos, psíquicos y morales, injustos e innecesarios, que obedecen directa y reiteradamente a su condición de género, lo que constituye una flagrante violación de sus derechos humanos.

Ejemplo de ello es lo que ocurrió con la señora Jacinta Francisco Marcial, una mujer indígena del pueblo otomí acusada de secuestrar a elementos de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI) y recluida en el Centro de Readaptación Social (Cereso) de San José del Alto, Querétaro. Jacinta fue sentenciada a 21 años de cárcel, el 19 de diciembre de 2008, por un delito que no cometió y fue liberada después de tres años, el 16 de septiembre de este año.

ACCESO A LA JUSTICIA

Finalmente, se hicieron del conocimiento de la CIDH las prácticas que impiden que las mujeres tengan acceso a la justicia en el nuevo sistema de justicia penal en Chihuahua, que entró en vigor en enero de 2008; sobre todo por la falta de mecanismos que monitoreen y garanticen su instrumentación de conformidad con los tratados internacionales, los cuales exigen que se incorpore una efectiva perspectiva de género en la impartición de justicia.

Otro ejemplo de la falta de acceso de las mujeres a la justicia presentado ante la CIDH fue el caso de las 26 mujeres agredidas sexualmente por elementos de la Policía Federal Preventiva (PFP) en los operativos del 3 y 4 mayo de 2006 en San Salvador Atenco; que fueron tocadas, insultadas, humilladas, golpeadas y sometidas a burlas por su condición de género.

Cabe destacar que el caso de estas mujeres fue presentado ante la CIDH, el 29 de abril de 2008, por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Ceji) y 11 de las mujeres violadas durante el operativo.

La segunda audiencia de organizaciones civiles en defensa de las mujeres se llevó a cabo hoy en la sede de la CIDH.

VEJADAS POR SUS PAREJAS

El 40 por ciento de las mexicanas son vejadas por sus parejas, según datos del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres): “en México cuatro de cada 10 mujeres son vejadas en su cuerpo y estima por sus parejas, nueve son víctimas de algún delito cada año y tres emigran por cuestiones de seguridad o violencia”.

Una de cada 10 mujeres en México es analfabeta porque no tuvo oportunidad de ir a la escuela, y cuatro de cada 10 homicidios contra mujeres ocurren en el hogar.

Durante esta año 2009 se destinaron 8.981 millones de pesos para atender a cientos de miles de mujeres que en su casa, escuela, trabajo o en la calle han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Una de cada tres enfrenta hostigamiento o discriminación en sus lugares de trabajo, 80 por ciento de las divorciadas declaran haber padecido violencia, y 13 por ciento de agredidas por sus parejas aseguran haber pensado en el suicidio.

*DICIEMBRE 2009

La Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció en el Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México a favor de las demandantes. El caso trataba sobre los asesinatos de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un predio conocido como "Campo Algodonero", Ciudad Juárez, junto a otras cinco víctimas. En el proceso ante la Corte se insistió que la respuesta de las autoridades mexicanas a las demandas de los familiares de las víctimas osciló entre la indiferencia y la hostilidad.

<http://www.alcnoticias.net/interior.php?lang=687&codigo=15696>

México condenado por asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez

La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia histórica en el Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Es el primer caso en el que un tribunal internacional condena a México por los centenares de asesinatos de mujeres que ocurren en Ciudad Juárez en el norte del país.

viernes, 11 de diciembre de 2009

En el caso, la Corte se pronunció sobre los asesinatos de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un predio conocido como "Campo Algodonero" junto a otras cinco víctimas.

Ariel Dulitzky, Director de la Clínica de Derechos Humanos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Texas en Austin y quien asesoró a madres de las víctimas ante la Corte, explicó que el tribunal interamericano consideró que México no adoptó medidas de protección y prevención efectiva de estos crímenes, pese al pleno conocimiento que las autoridades mexicanas, tanto federales como del Estado de Chihuahua, tenían de la existencia de un patrón de violencia que dejó a centenares de mujeres y niñas asesinadas. La mayoría de estos asesinatos continúan en la impunidad.

El Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer A. C (CEDIMAC), actuó como representante común de las tres familias de las víctimas. La familia de Laura Berenice Ramos Monárrez, debió abandonar México debido a las amenazas y hostigamiento que recibieron como consecuencia de su búsqueda de justicia. La Clínica de Inmigración también de la Universidad de Texas representó a la familia Monárrez en su exitosa aplicación de asilo en los Estados Unidos.

El caso del Campo Algodonero es representativo de la situación que se vive en Juárez. Múltiples fuentes han indicado que desde 1993, la tasa de homicidios de mujeres aumentó extraordinariamente en Ciudad Juárez. A pesar de que en la ciudad se vive un clima generalizado de violencia, diferentes estudios indican que el número de homicidios de mujeres, en comparación con el de hombres en Ciudad Juárez es considerablemente mayor que el de ciudades en situación similar, y que el promedio nacional. Más de 300 mujeres, por lo general jóvenes de 15 a 25 años de edad, muchas golpeadas o víctimas de violencia sexual habrían sido asesinadas en los últimos 15 años. La respuesta de las autoridades ante estos crímenes ha sido notablemente deficiente donde la gran mayoría de los asesinatos siguen impunes. En el proceso ante la Corte se insistió que la respuesta de las autoridades mexicanas a las demandas de los familiares de las víctimas osciló entre la indiferencia y la hostilidad.

Para el Profesor Dulitzky, México debe demostrar en estos momentos su compromiso con los derechos humanos y con la reconstrucción del Estado de Derecho en Ciudad Juárez. Agregó

Dulitzky, que la violencia e impunidad sistemática y prevaleciente en la ciudad fronteriza son gravísimas. La sentencia de la Corte Interamericana es un nuevo llamado de atención y el cumplimiento cabal de las reparaciones ordenadas es un imperativo legal y moral que permitirá traer justicia a las víctimas a la par de sentar bases para los cambios necesarios en Cd. Juárez.

Historia procesal del caso

El 4 de noviembre de 2007 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó una demanda contra los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los casos acumulados No. 12.496, 12.497 y 12.498, Campo Algodonero: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez.

El 23 de febrero de 2008, el "Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer A. C" CEDIMAC, como interviniente común de los representantes de Claudia Ivette González y Laura Berenice Ramos Monárrez y sus familias, presentó su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas.

El 26 de mayo de 2008 el Estado presentó su escrito de excepción preliminar, contestación de la demanda y observaciones al escrito de solicitudes y argumentos. El 19 de enero de 2009 la Corte emitió una Resolución en la cual decidió que no procedía la inclusión de nuevas víctimas.

Los días 28 y 29 de abril de 2009 la Corte celebró una audiencia pública en Santiago de Chile donde recibió las declaraciones de testigos y peritos y escuchó los alegatos finales orales de las partes. El 12 de junio de 2009 la Comisión y el Estado remitieron sus escritos de alegatos finales. El 16 de junio de 2009 los representantes remitieron su escrito respectivo.

La Clínica de Derechos Humanos es parte de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas. En la Clínica, un grupo interdisciplinario de estudiantes de derecho y estudiantes de posgrado trabajan bajo la supervisión del Director de la Clínica, Ariel Dulitzky, en proyectos de derechos humanos a través de la investigación de hechos, confección de

informes, asesoría, protección y promoción de los derechos humanos y otros tipos de defensas. La Clínica está involucrada en una gran diversidad de actividades que incluyen el apoyo a acciones de incidencia en foros domésticos e internacionales, la investigación y documentación de violaciones a los derechos humanos y participación activa en campañas de derechos humanos tanto globales y locales.

*ENERO 2010

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) evaluó el jueves el proceso de cumplimiento de sentencias por parte del estado salvadoreño en los caso de las hermanas Serrano Cruz y del asesinato de Ramón Mauricio García Prieto Giralt. "El fallo por la demanda Serrano Cruz, que trata de dos niñas desaparecidas durante un operativo militar en 1982, fue emitido por los jueces en el 2005 y condenó al país centroamericano a tomar varias acciones, aunque la mayoría no se han cumplido", afirmó Gisela De León, abogada del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejiil), que representa a las víctimas.

<http://www2.centrotampa.com/ap-espanol/2010/jan/28/corteidh-el-salvador-no-cumple-sentencias/>

CorteIDH: El Salvador no cumple sentencias

The Associated Press

Publicado: 28/01/2010

SAN JOSE - La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) evaluó el jueves el proceso de cumplimiento de sentencias por parte del estado salvadoreño en los caso de las hermanas Serrano Cruz y del asesinato de Ramón Mauricio García Prieto Giralt.

El fallo por la demanda Serrano Cruz, que trata de dos niñas desaparecidas durante un operativo militar en 1982, fue emitido por los jueces en el 2005 y condenó al país centroamericano a tomar varias acciones, aunque la mayoría no se han cumplido, dijo a la AP Gisela De León, abogada del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejiil), que representa a las víctimas.

"En las últimas semanas hubo avances, el estado creó una comisión de búsqueda y facilitará atención a los familiares de las víctimas", comentó De León para agregar que, no

obstante, las autoridades salvadoreñas no han cumplido con otras medidas, como la implementación de un banco genético de datos y la búsqueda de los responsables.

"Esperamos que la Corte haga un llamado de atención por el incumplimiento en materia de justicia... la familia tiene esperanza de que ellas estén vivas", añadió la jurista.

Sobre la ejecución extrajudicial de García Prieto, ocurrida en 1994 por parte de un grupo armado vinculado al entonces gobierno, la sentencia de la CorteIDH hace tres años dispuso no solo la investigación efectiva del caso y el hallazgo de los autores intelectuales, sino además ordenó atención médica y psicológica para la familia de la víctima.

Aunque el estado reconoció su responsabilidad por el poco avance de las investigaciones y se comprometió a brindar seguridad a los parientes, el director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana de El Salvador, Benjamín Cuéllar, reprochó ante los jueces de la entidad que aún no se haya encontrado a los culpables.

"Aceptamos con agrado el reconocimiento del estado... pero no se ha querido investigar la autoría intelectual", manifestó Cuéllar durante una audiencia pública en la sede de la Corte en esta capital.

La CorteIDH se pronunciará en los próximos meses sobre ambos casos y emitirá recomendaciones al estado salvadoreño.

Copyright 2010 The Associated Press. All rights reserved. This material may not be published, broadcast, rewritten or redistributed.

*FEBRERO 2010

A partir de un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el presidente de Venezuela, Hugo Chávez, afirmó que iba a "denunciar el acuerdo a través del cual Venezuela se adscribió, o como se llame a esa nefasta Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ¡y salirnos de ahí pues!". El informe de la CIDH, al que el mandatario calificó de "ignomioso", asegura que en Venezuela existen serias restricciones a los derechos humanos debido a la intolerancia política, falta de independencia de los poderes del Estado, libertad de expresión restringida, hostilidad hacia disidentes, violencia e impunidad

<http://www.diariocritico.com/venezuela/2010/Febrero/noticias/196224/presidente-chavez-anuncia-que-abandonara-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos.html>

Presidente Chávez anuncia

Venezuela abandona la Corte Interamericana de Derechos Humanos

26-02-2010 - 10:30 p.m. EFE

El presidente Hugo Chávez calificó de "inefable e ignominioso" el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que señaló a su Gobierno de aplicar "serias restricciones" a los derechos humanos en el país. El mandatario anunció además que su Gobierno se prepara "para denunciar el acuerdo a través del cual Venezuela se adscribió" a ese organismo, que pertenece a la Organización de Estados Americanos (OEA).

Venezuela va a "denunciar el acuerdo a través del cual Venezuela se adscribió, o como se llame a esa nefasta Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ¡y salimos de ahí pues!", dijo el mandatario en rueda de prensa.

"¿Pa' qué?" Venezuela va a continuar adscrita en la Comisión, "no vale la pena, es una mafia lo que hay ahí", argumentó el presidente.

Calificó el reciente documento sobre el situación de los derechos humanos en Venezuela de "otro informe de la inefable CIDH " que estaría constituido por "una colcha de retazos". "Es ignominioso", añadió Chávez.

El mandatario reiteró sus críticas sobre la valía moral de la Comisión al acusarla nuevamente de haber "apoyado" el golpe de Estado que lo derrocó por apenas 48 horas en abril de 2002.

"Es la misma Comisión que apoyó a (el breve gobernante de facto, Pedro) Carmona, pero es parte de la agresión, de las amenazas permanentes" contra la "revolución" bolivariana que lidera desde febrero de 1999, explicó Chávez.

Esa supuesta "campaña permanente" impulsada por las "oligarquías" locales y extranjeras con el apoyo del imperio estadounidense busca "aislar a Venezuela", objetivo que no ha sido logrado, según el mandatario.

El informe de la CIDH, divulgado ayer, asegura que en Venezuela existen "serias restricciones" a los derechos humanos debido a la intolerancia política, falta de independencia de los poderes del Estado, libertad de expresión restringida, hostilidad hacia disidentes, violencia e impunidad.

Ayer mismo Venezuela rechazó por "infundado" el informe de la Comisión, el primero dedicado íntegramente a este país desde 2003, por entender que se basa en "acusaciones sin fundamento", dijo el agente de Derechos Humanos del Estado, Germán Saltrón.

La CIDH elaboró el informe sin haberse trasladado a Venezuela para efectuar la investigación ya que Caracas no accede a su presencia en el país, mientras no reconozca que "erró" al apoyar el golpe de Estado contra Chávez.

"Efectivamente, la Comisión no volverá mientras no reconozca que fue un error apoyar el golpe de Estado", dijo el miércoles Saltrón.

*MARZO 2010

En enero del 2010 los indígenas Embera Katío que viven en el Chocó colombiano, en el Resguardo Uradá Jiguamiandó fueron bombardeados por el ejército colombiano. En marzo de ese año la Corte Constitucional de ese país falló a favor de los Emberas de los resguardos Uradá -Jiguamiandó y Murindo, y las zonas humanitarias de las comunidades afrodescendientes del Jiguamiandó. La sentencia reconoce la especial significación cultural, material y espiritual del territorio indígena y ordena detener la concesión, realizar estudios de impacto ambiental y consultar con las comunidades. También la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares para los Embera afectados.

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=103269>

31-03-2010

Sentencia favorable de la Corte Constitucional y medidas cautelares de la CIDH

Un respiro para los Embera Katío en el Chocó: alto momentáneo a la minería

Guadalupe Rodríguez

Rebelión

Recientemente, los indígenas Embera Katío que viven en el Chocó colombiano, en el Resguardo Uradá Jiguamiandó fueron bombardeados por el ejército colombiano. Ahora, la Corte Constitucional falló en una esperanzadora sentencia a favor de los Emberas de los resguardos Uradá -Jiguamiandó y Murindo, y las zonas humanitarias de las comunidades afrodescendientes del Jiguamiandó. La sentencia reconoce la especial significación cultural, material y espiritual del territorio indígena y ordena detener la concesión, realizar estudios de impacto ambiental y consultar con las comunidades. También la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares para los Embera afectados.

La sentencia de la Corte Constitucional ampara los derechos fundamentales de las comunidades afectadas e invocados por las propias comunidades que presentaron la denuncia. Estas alegaban que el territorio habitado por comunidades indígenas y afrocolombianas y rico en biodiversidad única resulta amenazado por el proyecto minero. La economía tradicional base de la supervivencia, los cultivos, los animales y la salud de las personas se ven impactadas por el proyecto. Además, se señalaba el hecho de que las comunidades no han sido consultadas debidamente por el Ministerio del Interior y por la empresa minera interesada, y que por el contrario, un proceso de Consulta previa ilegítimo fue escenificado, por personas sin autoridad para otorgar su consentimiento para este tipo de proyectos que fueron presionadas por la empresa.

Ahora, la Corte Constitucional dispone que se suspendan las licencias de exploración y explotación minera en el proyecto Mandé Norte en los departamentos de Anioquía y Chocó de exploración y explotación de oro, molibdeno, cobre y otros minerales, hasta que no finalicen los estudios de impacto ambiental y se realice la consulta previa de manera adecuada. El Ministerio de Defensa deberá analizar por qué la presencia militar hace sentir inseguros a los indígenas. La Defensoría del Pueblo deberá apoyar, acompañar y vigilar el pleno cumplimiento del fallo.

Sólo se efectuó la consulta con algunas dirigencias indígenas y afrodescendientes interesadas, y no siempre a través de representantes válidamente acreditados

La sentencia de la Corte Constitucional otorga enorme importancia a la consulta previa de las comunidades indígenas, señalando repetidamente que esta tiene carácter fundamental y está contemplada en la Constitución colombiana. Esto es así, porque este tipo de proyectos implica según el Relator de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas “cambios sociales y económicos profundos imprevisibles, imposibles de anticipar, y que comprenden la pérdida de territorios y tierra tradicional, el desalojo, la migración y el posible reasentamiento, agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural, la destrucción y contaminación del ambiente tradicional, la desorganización social y comunitaria, los negativos impactos sanitarios y nutricionales de larga duración y, en algunos casos, abuso y violencia” (1).

“El Ministerio del Interior y de Justicia debió adelantar el proceso de consulta previa con todos los grupos que van a ser afectados con el proyecto minero, dando amplias facilidades para que conozcan integralmente el proyecto y que todos pudiesen participar, debidamente ilustrados, lo cual en este caso no se dió”, así la sentencia (2).

No hay por el momento un estudio válido de impacto ambiental

Sobre los Estudios de Impacto Ambiental que corresponde elaborar al Ministerio del Ambiente, la Corte Constitucional concluye que estos no se han efectuado “sobre todos los territorios afectados, y que lo realizado aún requiere revisión y ajuste, razón por la cual la ejecución del proyecto minero debe postergarse y aún cancelarse, si eso es lo que se

deriva de las evaluaciones ambientales serias y objetivas que tiene que realizar, en protección de la naturaleza". Por ello, se dispone que deberán realizarse estudios científicos integrales y de fondo sobre el impacto ambiental que el desarrollo minero pueda producir, difundiendo ampliamente los resultados entre las comunidades indígenas y afrodescendientes afectadas, evitando que se emitan licencias ambientales para la ejecución de proyectos de exploración y explotación que afecten la biodiversidad.

Desmilitarización urgente del territorio indígena

La militarización de su territorio es en este momento una de las máximas preocupaciones de los indígenas Embera, que se sienten amenazados en su integridad. Sostienen, que la presencia militar en la zona estaría relacionada con la reanudación de la explotación minera. Salva la Selva apoyó a las comunidades con una acción de presión dirigida a las autoridades colombianas, que aún se encuentra online (3). Pero desde el domingo 28 de diciembre de 2008 hasta el día de hoy persisten operaciones militares en el territorio. De manera ilegal e inconsulta han ingresado al territorio indígena manifestando a la población que están allí para brindar protección en el marco de la exploración que realiza la empresa Muriel Mining. Sin embargo, esta "protección" resultó ser un ataque, cuando el 30 de enero de 2010 las fuerzas militares bombardearon la comunidad, con resultado de muerte de un bebé recién nacido y varios heridos de la misma familia. La Corte Constitucional dispone en la sentencia que el Ministerio de Defensa Nacional, debe analizar "las razones por las cuales las comunidades aborígenes de la región, no perciben el ingreso de la Fuerza Pública en sus territorios como garantía de seguridad", en clara alusión a la militarización.

Según la Agencia France Press, el gerente de la Empresa en Colombia se declaró "sorprendido" de la noticia y advirtió que se "retrasa el proyecto en uno o dos años" (4). De acuerdo a la Muriel Mining, han sido otra u otras empresas multinacionales, como la Glencore (5), las que han desarrollado operaciones aéreas con apoyo de las fuerzas militares en la región. Por estas informaciones las comunidades continúan solicitando un acompañamiento internacional exhaustivo, que les apoye en todo momento en la verificación de los acontecimientos que se vayan presentando.

Por otra parte, la Comisión Interamericana otorgó el 25 de febrero de 2010 medidas cautelares a favor de 87 familias de la Comunidad Alto Guayabal-Coredocito, y solicitó al Estado de Colombia que adopte las medidas necesarias a fin de proteger la vida e integridad personal de las 87 familias de la Comunidad Alto Guayabal-Coredocito; que concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; y que informe sobre las acciones de investigación adoptadas respecto del ametrallamiento y bombardeo sufrido por la comunidad, hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares (6).

Guadalupe Rodríguez es miembro de la organización Salva la Selva (guadalupe@regenwald.org)

NOTAS:

(1) "ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, supra nota 97, p. 2."

(2) Toda persona puede enviar una carta de apoyo. Encuentra un modelo en: [_http://www.salvalaselva.org/protestaktion.php?id=528_](http://www.salvalaselva.org/protestaktion.php?id=528)

(3) Los cuestionados documentos que la empresa minera presenta para justificar una supuesta consulta se encuentran en la página web de la empresa minera: [_http://www.lamuriel.com/docs.php?id_p=1&id_c=2](http://www.lamuriel.com/docs.php?id_p=1&id_c=2)
<http://www.lamuriel.com/docs.php?id_p=1&id_c=2>_

(4)
<<http://www.lamuriel.com/archivos/1/9/LMMC%20no%20es%20responsable%20por%20sobrevuelo%20de%20helicopteros%202.pdf>>Fallo judicial paraliza proyecto de minera estadounidense en Colombia, en:
<<http://www.lamuriel.com/archivos/1/9/LMMC%20no%20es%20responsable%20por%20sobrevuelo%20de%20helicopteros%202.pdf>>_

<http://www.lamuriel.com/archivos/1/9/LMMC%20no%20es%20responsable%20por%20sobrevuelo%20de%20helicopteros%202.pdf>_

(5) [_http://noticias.latam.msn.com/xl/latinoamerica/articulo_afp.aspx?cp-documentid=23727350_](http://noticias.latam.msn.com/xl/latinoamerica/articulo_afp.aspx?cp-documentid=23727350)

(6) <http://www.cidh.oas.org/medidas/2010.sp.htm>

Para contexto de este artículo, ver: Comunidades indígenas Embera defienden su vida de proyecto minero

Rebelión ha publicado este artículo con el permiso del autor mediante una licencia de Creative Commons, respetando su libertad para publicarlo en otras fuentes.

*ABRIL 2010

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que concluyó que la justicia chilena discriminó a la jueza Karen Atala en abril 2004, al quitarle la custodia de sus hijas por ser lesbiana y vivir con otra mujer. La entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estimó que la Corte Suprema de Chile no actuó con imparcialidad ni garantizó el acceso a la justicia de la magistrada, al rechazar que viviera con sus hijas junto a su pareja, la historiadora Emma de Ramón.

http://www.bbc.co.uk/mundo/america_latina/2010/04/100406_0000_chile_corte_interamericana_derechos_jueza_lesbiana_fp.shtml

Reprimenda a Chile por "discriminar" a jueza lesbiana

Rodrigo Bustamante

Santiago de Chile

La jueza Karen Atala (izqda.) y Emma de Ramón son pareja desde hace ocho años

El gobierno de Chile trabaja para responder al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que concluyó que la justicia de la nación latinoamericana discriminó a la jueza Karen Atala en abril 2004, al quitarle la custodia de sus hijas por ser lesbiana y vivir con otra mujer.

La entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estimó que la Corte Suprema de Chile no actuó con imparcialidad ni garantizó el acceso a la justicia de la

magistrada, al rechazar que viviera con sus hijas junto a su pareja, la historiadora Emma de Ramón.

El organismo dictaminó que el Estado deberá resarcir el daño provocado, y ante esto el gobierno de Sebastián Piñera convocó a una mesa de trabajo que analizará el informe junto al ministerio de Relaciones Exteriores, para tomar las medidas necesarias contra la discriminación.

"Es un fallo reivindicatorio en forma general para las lesbianas, para las mujeres lesbianas madres y para toda la comunidad".

Emma de Ramón, pareja de la jueza Karen Atala

"El gobierno no va a discriminar a nadie por su origen étnico, tendencia religiosa u orientación sexual, y al mismo tiempo nos vamos a preocupar por proteger los derechos de los niños", señaló la ministra vocera, Ena von Baer.

La iniciativa anunciada por la administración de Piñera debe lograr resultados "inequívocos" que impidan que el caso llegue a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según le comentó a BBC Mundo el abogado de la jueza Atala, Jorge Contesse.

"Es un caso contra el estado y no un gobierno de turno, pero esperamos que este ejecutivo diga qué es exactamente lo que ellos creen que se puede hacer, y según eso la Comisión Interamericana decidirá cómo sigue el caso", explicó.

"Un gran apoyo"

Emma de Ramón destacó el valor de la resolución para la comunidad gay

La historiadora Emma de Ramón es pareja de Karen Atala desde hace más de ocho años, y tras conocer la determinación de la CIDH destacó el valor que ésta puede tener para la comunidad homosexual y lésbica.

"Es un fallo reivindicatorio en forma general para las lesbianas, para las mujeres lesbianas madres y para toda la comunidad. Hace tiempo que las hijas de Karen están con su papá en Temuco, tienen su ambiente y su vida", le relató a BBC Mundo.

La profesional recalcó que la jueza ya no busca la custodia de sus hijas -a diferencia de lo que ocurría cuando en noviembre de 2004 acudió a la CIDH-, pero sostuvo que la postura del organismo sí sirve para avanzar en la búsqueda de la igualdad.

"Hay recomendaciones que la Comisión le hace al Estado de Chile. Nosotros esperamos que esa mesa de trabajo realmente resuelva, y que la Comisión pueda aceptar esto como un cambio significativo del Estado en el que se encuentran los derechos de las minorías sexuales de Chile", sostuvo.

Caso sin precedentes

El abogado Jorge Contesse, director del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, señaló que tras la resolución del organismo de la OEA hay que esperar que la respuesta del gobierno de Piñera sea mejor que lo que ocurrió durante mandatos anteriores.

"Nosotros como abogados de Karen Atala estuvimos sentados en una mesa con el Estado durante dos años intentando alcanzar un acuerdo y eso no fue posible. La Comisión Interamericana lo entendió así y por eso decidió ir al fondo del asunto", indicó.

La jueza Karen Atala ya no busca la custodia de sus hijas, pero lucha por los derechos de las minorías sexuales

El jurista señaló que la CIDH tomó una "decisión sin precedentes" en América Latina, y por ello será tan decisivo cómo reaccione el Estado chileno ante el llamado de atención que le pide cambios legislativos y de políticas públicas para terminar con la discriminación.

Contesse espera formar parte de la mesa de trabajo anunciada por el ejecutivo, aunque le admitió a BBC Mundo que "no he recibido una notificación de esto".

Los actos homosexuales se legalizaron en 1998 mediante una modificación del artículo 365 del código penal de Chile, y durante 2009 las campañas presidenciales incluyeron por primera vez imágenes de parejas gay, además de una discusión sobre la unión civil de personas del mismo sexo.

El propio Sebastián Piñera en sus discursos se mostró a favor de "proteger los derechos de todas las personas, sin discriminar, cualquiera que sea su orientación sexual". Representantes del movimiento gay en Chile creen que la respuesta a las indicaciones de la CIDH es una buena ocasión para que el presidente cumpla con lo que planteó.

*MAYO 2010

La Corte Interamericana de Derechos Humanos abrió una audiencia contra Brasil para juzgar crímenes cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad de la dictadura militar (1964-1985), beneficiados por una ley de Ley de Amnistía promulgada en 1979 por el régimen militar.

La Corte juzgó el caso Gomes Lund, más conocido como "Guerrilla de Araguaia", referido a la detención arbitraria, tortura, asesinato y desaparición de al menos 70 personas. Los hechos ocurrieron entre 1972 y 1975, en el marco de una operación militar para destruir un movimiento de resistencia a la dictadura en el estado de Pará (noreste).

<http://www.diariocolatino.com/es/20100521/internacionales/80185/>

Viernes, 21 de Mayo de 2010 / 09:35 h

Brasil al banquillo de la Corte Interamericana por crímenes de la dictadura

Por Oscar Núñez Olivás

San José/AFP

La Corte Interamericana de Derechos Humanos abrió este jueves una audiencia contra Brasil para juzgar crímenes cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad de la dictadura militar (1964-1985), beneficiados por una polémica ley de amnistía dictada por los generales.

En una audiencia pública de dos días, con representantes de las víctimas y del gobierno brasileño, la Corte juzga el caso Gomes Lund, más conocido como "Guerrilla de Araguaia", referido a la detención arbitraria, tortura, asesinato y desaparición de al menos 70 personas.

Los hechos ocurrieron entre 1972 y 1975, en el marco de una operación militar para destruir un movimiento de resistencia a la dictadura en el estado de Pará (noreste).

El tribunal, encabezado por su presidente, el peruano César García-Sayán, se abocó a escuchar testimonios de familiares de desaparecidos, quienes relataron su experiencia tratando de ubicarlos y llevar a juicio a los responsables.

"A 30 años queremos esclarecer las circunstancias de las muertes y que se haga justicia a los responsables", declaró en la audiencia Laura Petit da Silva, hermana de una desaparecida.

Brasil se ha negado desde el retorno a la democracia en 1985 a abrir una investigación para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades, amparándose en una Ley de Amnistía promulgada en 1979 por el régimen militar.

Hace dos semanas, el Supremo Tribunal Federal descartó la posibilidad de abrir una investigación de este caso, alegando la vigencia de esa ley de amnistía.

"La justicia brasileña parece ser presa del 'síndrome de Estocolmo', la reciente decisión del Supremo Tribunal respalda a quienes en el pasado violaron los derechos humanos y hoy aspiran a mantenerse en la impunidad", afirmó Viviana Krsticevic, directora ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

Se denomina 'síndrome de Estocolmo' al proceso psicológico que lleva a víctimas de secuestros a simpatizar con sus captores o identificarse con su causa.

CEJIL representa a los familiares de las víctimas en este proceso en la Corte Interamericana, con sede en San José.

Según la entidad, resoluciones de la ONU y la jurisprudencia de tribunales internacionales han sido claras en que las leyes de amnistía no pueden ser alegadas como razón para no investigar el paradero de desaparecidos.

Tampoco pueden invocarse para negarse a identificar y castigar a los autores de graves violaciones a los derechos humanos, recordó CEJIL.

"Queremos enfatizar la obligación de Brasil de respetar las sentencias de la Corte Interamericana", dijo la activista, señalando que está en juego la imagen del presidente Luis Inacio Lula da Silva, un sindicalista que estuvo preso durante la dictadura.

En la audiencia, la Corte escuchará también los alegatos de los organismos de derechos humanos y de los representantes del Estado brasileño.

Posteriormente, se abrirá un periodo para la recepción e incorporación a la causa de alegatos escritos hasta el 21 de junio, tras lo cual la Corte emitirá una sentencia en un plazo no establecido.

*JUNIO 2010

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Colombia a indemnizar a la familia del senador Manuel Cepeda Vargas, asesinado en 1994, y a "conducir eficazmente" las investigaciones para identificar, juzgar y sancionar a los responsables.

La Corte atribuyó al Estado colombiano la responsabilidad del crimen, así como "la falta de debida diligencia de las autoridades para llevar a cabo las investigaciones".

Según las investigaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el asesinato de Cepeda se enmarcó en un “patrón de persecución y represión estatal” contra los miembros de la fuerza política Unión Patriótica.

<http://www.radiosantafe.com/2010/06/23/corte-interamericana-condena-a-colombia-por-homicidio-del-senador-cepeda/>

Corte Interamericana condena a Colombia por homicidio del senador Cepeda

Junio 23, 2010 5:14 pm

La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a Colombia a indemnizar a la familia del senador Manuel Cepeda Vargas, asesinado en 1994, y a “conducir eficazmente” las investigaciones para identificar, juzgar y sancionar a los responsables.

La Corte, cuya sede se encuentra en la capital costarricense, atribuyó al Estado colombiano la responsabilidad del crimen, así como “la falta de debida diligencia de las autoridades para llevar a cabo las investigaciones”.

Por estas razones, los jueces reconocieron que tanto la víctima como sus familiares sufrieron cuantiosos daños materiales e inmateriales, en compensación de los cuales el gobierno de Bogotá deberá cancelar a los parientes 340.000 dólares en un plazo máximo de un año.

La cifra total incluye 60.000 dólares por daños materiales; 245.000 por los “daños inmateriales” que sufrieron el senador, sus hijos biológicos y políticos, así como sus hermanos; y 35.000 dólares por gastos en que incurrieron los demandantes durante el litigio internacional.

La sentencia también obliga al gobierno de Colombia “a adoptar medidas para garantizar la seguridad de los familiares del senador Manuel Cepeda Vargas, y a prevenir que deban desplazarse o salir del país nuevamente como consecuencia de actos de amenazas, hostigamiento o de persecución”, señala el fallo.

Al momento de su asesinato, Cepeda era el único representante en el Senado de la izquierdista Unión Patriótica (UP), organización política ligada al Partido Comunista de Colombia.

El senador, comunicador social de profesión, fue ejecutado el 9 de agosto de 1994 en Bogotá, presuntamente en una operación coordinada entre el ejército y escuadrones paramilitares de derecha.

Según las investigaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con sede en Washington, el asesinato de Cepeda se enmarcó en un "patrón de persecución y represión estatal" contra los miembros de esa agrupación política.

Aunque durante el proceso el Estado colombiano reconoció parcialmente su responsabilidad en los hechos, la Corte le sentenció a adoptar una serie de medidas adicionales para restaurar "la honra y la dignidad" del senador, entre las que se incluye realizar -en Colombia- un acto público de reconocimiento de los hechos.

También está obligado a publicar en el diario oficial y en otro de circulación nacional, por una sola vez, las partes sustantivas de la sentencia, y a mantenerla íntegramente, al menos durante un año, en un sitio web oficial.

En coordinación con los familiares de Cepeda, el estado colombiano deberá producir "un documental audiovisual sobre la vida política, periodística y rol político del senador", y difundirlo en diferentes vías.

Otra de las disposiciones de la Corte manda al Estado a otorgar una beca con el nombre de Manuel Cepeda Vargas.

*JULIO 2010

En julio del 2010 el régimen de Raúl Castro en Cuba liberó a un grupo de presos políticos gracias a la mediación de la Iglesia católica y a las gestiones diplomáticas del ministro español de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos. Luego de la liberación de los primeros siete, de 52 "presos de conciencia" considerados por Amnistía Internacional, la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos pidió a Cuba continuar con la liberación de todos los presos políticos.

<http://www.univision.com/contentroot/wirefeeds/world/8254437.shtml>

Cuba debe proseguir con excarcelación de presos políticos, dice CIDH

13 de Julio de 2010, 04:54pm ET

WASHINGTON, 13 Jul 2010 (AFP) -

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidió a Cuba continuar con la liberación de todos los presos políticos, tras la excarcelación de siete que llegaron este martes a España.

La Comisión "alienta al Estado de Cuba a continuar con el proceso para la liberación de todos los presos políticos", señaló un comunicado.

La CIDH, ente de la Organización de Estados Americanos (OEA), recordó que anteriormente había solicitado al régimen castrista la liberación de los 75 detenidos durante la llamada "primavera negra" de 2003.

De ellos, 22 fueron liberados en los años siguientes por motivos de salud y otro por cumplimiento de la pena. Ahora, La Habana anunció la excarcelación de los 52 reos restantes, siete de los cuales llegaron este martes a Madrid.

La Comisión llamó al gobierno de Raúl Castro a "realizar las reformas necesarias conforme a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y a implementar un proceso de normalización democrática".